

C O P I A

MATRIZ

ESCRITURA NUMERO: 714/88.-

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA ESTHER TRONCOSO DE LACAMBRA, POR LAS MENORES DE EDAD MARIA BELEN ALVAREZ LACAMBRA Y MARIA ISABEL ALVAREZ LACAMBRA.

CUANTIA: S/. 20.000,00.-

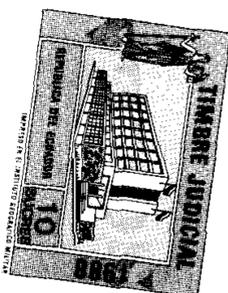
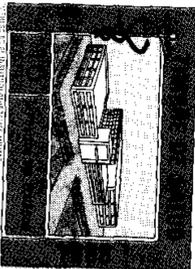
En la Ciudad de Guayaquil, / Capital de la Provincia del Guayas, / República del Ecuador, / hoy día siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, / ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, / abogado, Notario de este Cantón, comparecen: / por una parte, / el señor TONI TORRESANO, / quien declara ser ecuatoriano, / casado, contador y domiciliado en esta ciudad, / en su calidad de apoderado general / de las menores de edad María Belén Alvarez Lacambra / y María Isabel Alvarez Lacambra, según poder que acompaña; / y por otra parte, / la señora ESTHER TRONCOSO DE LACAMBRA, / quien declara ser ecuatoriana, casada, / dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad; / ambos mayores de edad, / capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, / los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de cesión de participaciones, / sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos / y a la que proceden de una manera libre y espontánea; / para que la autorice me presentan la minuta que dice así:

"SEÑOR NOTARIO: / En el registro de escrituras públicas a su cargo, / sírvase insertar una en la que además de las cláusulas de estilo consten las siguientes:

PRIMERA: / COMPARECIENTES, / Comparecen al otorgamiento y



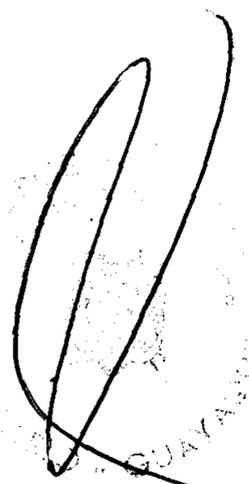
Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador



C.B.C.

005 A.

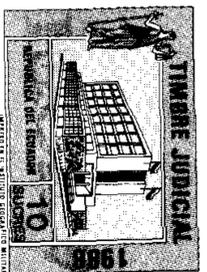
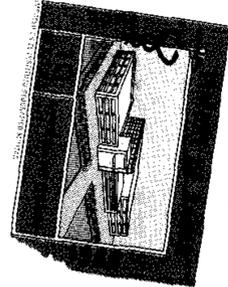
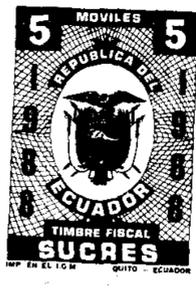
1 suscripción de esta escritura, / por una parte las
2 menores María Belén / y María Isabel Alvarez Lacambra
3 de nueve años / y siete años de edad respectivamente,
4 representadas en este acto / por el señor Toni
5 Torresano, / conforme al poder general, / otorgado por los
6 padres de las menores señores Benedicto Alvarez Firmat
7 e Isabel Lacambra de Alvarez, / ante el señor Cónsul
8 del Ecuador en Miami / el día veintitrés de Junio de
9 mil novecientos ochenta y ocho, / documento que servirá
10 como instrumento habilitante / en la presente escritura,
11 en calidad de Cedentes, / y por otra parte la señora
12 Esther Troncoso de Lacambra, / en su calidad de
13 cesionaria. / SEGUNDA: ANTECEDENTES / Por escritura
14 pública otorgada ante el señor Notario Segundo de
15 Guayaquil, / doctor Jorge Jara Grau, / el día veintidós de
16 Agosto de mil novecientos setenta y ocho, / e inscrita
17 en el Registro Mercantil, / el veintiuno de Febrero de
18 mil novecientos setenta y nueve, / se constituye la
19 compañía de Responsabilidad Limitada / denominada
20 IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO / (IMEHISPA) / C. LTDA, /
21 entre los socios señores: / Benedicto Alvarez Firmat,
22 Colombia Firmat viuda de Alvarez / y Florentino Alvarez
23 Pintueles. / Con fecha diecisiete de Mayo de mil
24 novecientos setenta y nueve, / mediante escritura pública
25 celebrada ante el Notario Segundo de Guayaquil,
26 doctor Jorge Jara Grau, / se realiza la cesión de
27 participaciones / entre el señor Florentino Alvarez
28 Pintueles, / cedente / y el señor Benedicto Alvarez



1 Firmat, cesionario, / la misma que fue inscrita el día
 2 veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y
 3 nueve. - Con fecha tres de Febrero / de mil novecientos
 4 ochenta y tres, / ante el señor Notario Segundo de
 5 Guayaquil, / doctor Jorge Jara Grau, / se celebró la
 6 escritura pública de Aumento de Capital / y Reforma de
 7 Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada,
 8 IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO / (IMEHISPA) C.LTDA. / e
 inscrita en el Registro Mercantil / el día treinta de
 10 Junio de mil novecientos ochenta y tres. - / Con fecha
 11 dos de Junio / de mil novecientos ochenta y seis, / ante
 12 el señor Notario Trigésimo de Guayaquil, / abogado Piero
 13 Aycart Vincenzini, / se realiza la cesión de
 14 participaciones / entre el señor Benedicto Alvarez
 15 Firmat, / cedente y la señora Colombia Firmat viuda de
 16 Alvarez, / cesionaria, / la misma que se inscribió / en el
 17 Registro Mercantil el veintidós de Diciembre / de mil
 18 novecientos ochenta y seis. - / Con fecha diecinueve de
 19 Febrero de mil novecientos ochenta y siete / ante el
 20 señor Notario Segundo de Guayaquil doctor Jorge Jara
 21 Grau / se realiza la cesión de participaciones / entre la
 22 señora Colombia Firmat viuda de Alvarez, / cedente y
 23 las menores María Belén / y María Isabel Alvarez
 24 Lacambra, cesionarias, / la misma que se inscribió en
 25 el Registro Mercantil el día quince de Mayo de
 26 mil novecientos ochenta y siete. / TERCERA; / La Junta
 27 General de Socios / de la Compañía
 28 IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO / (IMEHISPA) / C. LTDA.

30 junio 83

Dr.
Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil-Ecuador



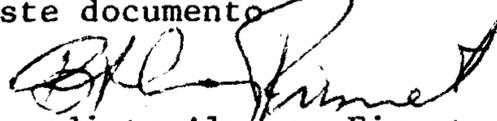
1 celebrada el día viernes ocho de Julio de mil
2 novecientos ochenta y ocho, / autorizó a las menores
3 María Belén y María Isabel Alvarez Lacambra, / para que
4 transfieran a favor de la señora Esther Troncoso de
5 Lacambra / diez participaciones de dos mil sucres cada
6 una / de una cantidad mayor / de que son propietarias en
7 esta compañía. / CUARTA: / TRANSFERENCIA. / Previos los
8 antecedentes expuestos, / las menores María Belén y
9 María Isabel Alvarez Lacambra, / representadas en este
10 acto por el señor Toni Torresano, / declaran que ceden
11 y transfieren en favor / de la señora Esther Troncoso
12 de Lacambra / la cantidad de diez participaciones / de
13 dos mil sucres cada una, / que son de su exclusiva
14 propiedad en el capital social de la compañía
15 IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO (IMEHISPA) C. LTDA., / por
16 un valor nominal, / ésto es la cantidad de veinte mil
17 sucres, / valor que reciben a su entera satisfacción. / Por
18 su parte la señora Esther Troncoso de Lacambra
19 declara que acepta la indicada cesión / por su valor
20 nominal y por lo tanto adquiere, para sí, diez
21 participaciones de dos mil sucres cada una, / materia
22 de cesión en la ya mencionada compañía / y entrega al
23 representante de las cedentes / la cantidad de veinte
24 mil sucres / por las diez participaciones. / QUINTA:
25 DECLARACION. / Las partes contratantes, / declaran que no
26 tienen reclamo que formularse entre sí, / por motivo de
27 esta cesión y transferencia / que la han convenido de
28 acuerdo a sus intereses. / Usted señor Notario, / se



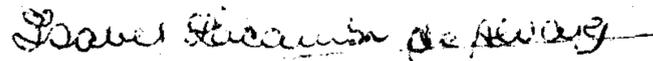
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

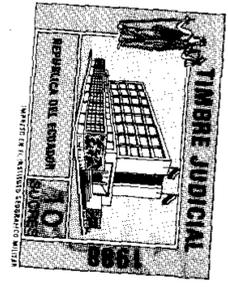
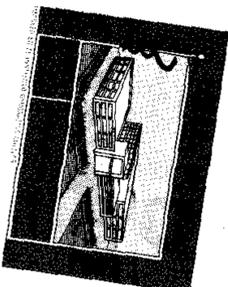
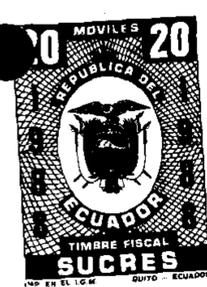
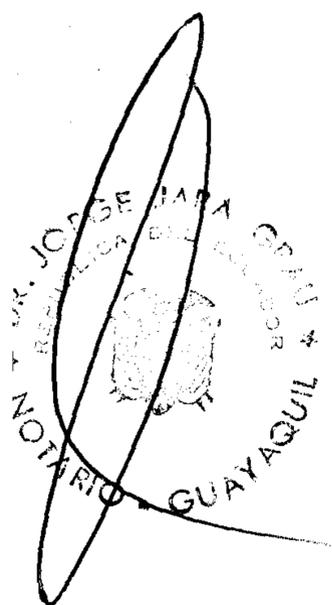
PODER GENERAL NUMERO SESENTA/88

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los veinte y tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí Amparo Roca Pereira, Vice Cónsul del Ecuador en ésta ciudad, comparecen los señores Benedicto Alvarez e Isabel Lacambra de Alvarez, mayores de edad, domiciliados en 3439 S.W. 65 Ave. Miami, Fl, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados portadores de la cédulas de identidad cero - nueve cero dos seis tres cinco nueve dos nueve (0902635929) y cero nueve cero seis uno nueve seis nueve nueve cuatro (0906196994) respectivamente, a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de el señor Tony Torresano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregaron y que textualmente dice: "Señor Cónsul del Ecuador: En el Libro de Poderes a su cargo, sírvase insertar uno en el que conste el Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen el otorgamiento y suscripción del presente documento, el Sr. Benedicto Alvarez Firmat y Sra. Isabel Lacambra de Alvarez, por sus propios derechos y por los que representan de sus hijas menores de edad Maria Isabel Y Maria Belen Alvarez Lacambra. SEGUNDA: Los cónyuges Don Benedicto Alvarez Firmat e Isabel Lacambra de Alvarez, que en este acto se los llamará los "Poderedantes", libre y voluntariamente expresan que por medio de este documento confieren Poder General y Procuración Judicial, al Sr. Toni Torresano, para que a nuestro nombre y representación, como detentadores de la Patria Potestad de nuestras hijas menores de edad Maria Isabel y Maria Belen Alvarez Lacambra, pueda ceder diez participaciones sociales, de las que nuestras hijas son propietarias en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" CIA. LTAD, la cesión la puede hacer preferentemente a los socios de la compañía, caso contrario a terceras personas. Para ello quedad facultado también celebrar la escritura de cesión de participaciones en favor del comprador, en fin podrá ejercer las acciones judiciales y administrativas que pueden derivarse u ocasionarse de la representación que haga. TERCERA: Los comparecientes en sus calidades de Poderdantes, manifiestan estar conformes, con el contenido de este Poder General y Procuración Judicial, el mismo que lo confieren con perfecto conocimiento de los efectos legales del mismo. Usted Sr. Cónsul se servirá agregar la de estilo para la plena validez de este documento


 Benedicto Alvarez Firmat
 Poderdante


 Amparo Roca Pereira
 Vice Cónsul del Ecuador


 Isabel Lacambra de Alvarez
 Poderdante



CERTIFICO que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra en el Libro de EScripturas Públicas a cargo del Consulado del Ecuador en ésta ciudad.- Dado y sellado el día de hoy veinte y tres de junio de milnovecientos ochenta y ocho.

Amparo Roca P

Amparo Roca P
Vice Cónsul del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION REGIONAL DEL LITORAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Leg. 11372
11 JUN. 1988
CE. *Juanofu* la firma precedente
Amparo Roca P. Vice Cónsul del
Ecuador en QUITO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION REGIONAL DEL LITORAL
E. Carlos Cevallos Rubio
CREADOR
DIRECTOR REGIONAL

[Handwritten Signature]

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO (IMEHISPA) CIA. LTDA., celebrada el Viernes ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las veinte horas, en el local ubicado en la calle Chimborazo N° 2826 y Camilo Destruge, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Importadora-Exportadora Hispano (Imehispa) Cia. Ltda. con la concurrencia de los socios: Maria Belén y Maria Isabel Alvarez Lacambra representadas en este acto por el señor Toni Torresano conforme se demuestra con el Poder otorgado ante el Consulado del Ecuador en Miami por los representantes legales de las menores mencionadas; Benedicto Alvarez Firmat como legítimo heredero de la señora Colombia Firmat Vda. de Alvarez, representado en este acto por el señor Antonio Rodriguez Trujillo, conforme a la carta de representación que reposa en Secretaría; y el señor Dr. Julio Firmat Albert, representante común de los herederos de la señorita Nubia Firmat Albert, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado, y la señora Isabel Lacambra de Alvarez, encargada de la Presidencia de la compañía Importadora-Exportadora Hispano (Imehispa) Cia. Ltda..

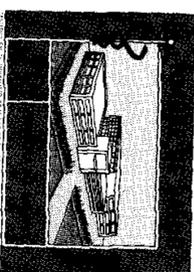
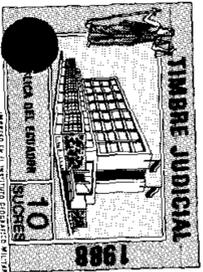
Dirige esta Junta la señora Isabel Lacambra de Alvarez Gerente titular encargada de la Presidencia y actúa como Secretaria Ha-Doc la señorita Carlota Vivero. Se constata que en esta Junta Extraordinaria se encuentra presenta la totalidad del capital suscrito y pagado.

La señora Isabel Lacambra de Alvarez que dirige esta reunión, expresa que, esta Junta ha sido convocada personalmente y, que los señores socios deberán resolver si se encuentran legalmente convocados para tratar y resolver sobre el reconocimiento como socios de los señores Benedicto Alvarez Firmat y Dr. Julio Firmat Albert como herederos de la señora Colombia Firmat Vda. de Alvarez y la señorita Nubia Firmat Albert, y para tratar y resolver sobre la propuesta de cesión de participaciones hechas por las menores Maria Isabel y Maria Belén Alvarez Lacambra a través de sus representantes legales y como tercer punto para elegir Presidente de la compañía en razón del fallecimiento de su titular la señora Colombia Firmat Vda. de Alvarez, por lo que se permite poner a consideración de los socios estos asuntos.

Considerado por los socios lo expuesto por la señora Isabel Lacambra de Alvarez quien actúan como Presidente encargada éstos aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de Socios, por considerarse validamente convocados y por estar conforme con los asuntos a tratarse.

Luego de instalada la Junta, y de una explicación hecha de todos y cada uno de los puntos a tratarse, el señor Toni Torresano apoderado de las menores Maria Belén y Maria Isabel Alvarez Lacambra, propone ceder diez participaciones que son de propiedad de las menores antes mencionadas, a lo cual los socios no responden en la propuesta hecha, conforme al derecho preferente que tienen de adquirir las participaciones. En razón de que ninguno de los socios manifiesta su deseo de no aceptar la cesión de participaciones propuesta, la señora Esther Troncoso de Lacambra solicita, ante la negativa de los socios se le permita aceptar la cesión de

NOTARIO - GUAYAQUIL



participaciones a su favor, a lo cual los socios autorizan la celebración de dicha cesión en favor de la señora Esther Troncoso de Lacambra .

Los socios se pronuncian en reconocer el derecho que tienen los señores Benedicto Alvarez Firmat y el Dr. Julio Firmat Albert como legítimos herederos de la señora Colombia Firant Vda. de Alvarez y señorita Nubia Firmat Albert, pidiendo además - que por Secretaría se les confiera una certificación de que los señores son socios de la compañía Importadora-Exportadora Hispano (Imehispa) Cia. Ltda. y que tienen en propiedad el número de participaciones de las socias fallecidas.

En cuanto al nombramiento de Presidente de la compañía la sala de pronuncia por - posponer dicho nombramiento hasta el mes de Octubre del presente año de 1988, y ma nifiestan su interés de que la señora Isabel Lacambra de Alvarez Gerente titular - de la compañía siga ejerciendo la presidencia como encargada.

No habiendo otro asunto que tratar se ordena un receso, para la elaboración de la presente acta.

Leída que fue esta acta se la aprueba por unanimidad, por lo que se da por conclui- da esta reunión a las veinticuatro horas, y para constancia suscriben la presente acta los socios concurrentes y el suscrito Secretario Ha-Doc que Certifica.

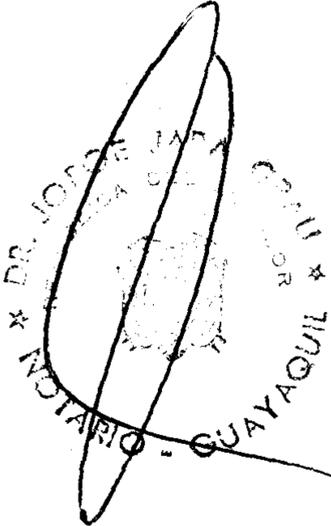
- f.) Toni Torresano. ✓
- f.) Antonio Rodriguez Trujillo. ✓
- f.) Dr. Julio Firmat Albert. ✓
- f.) Carlota Vivero. ✓

ES FIEL COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ORIGINAL QUE CONSTA EN EL RESPECTIVO - LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.- LO CERTIFICO.

IMPRESORA EXPORTADORA HISPANO
(IMEHISPA) CIA. LTDA.

Isabel Lacambra de Alvarez
GERENTE GENERAL





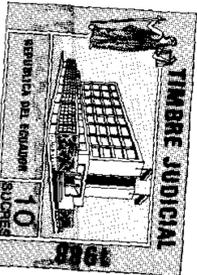
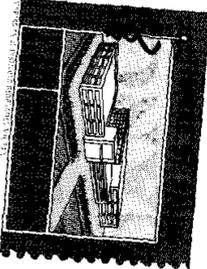
CERTIFICACION

Certifico por medio de la presente, en mi calidad de Gerente, conforme a lo establecido en el artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" CIA.LTDA. que se ha dado cumplimiento al requisito contemplado en el artículo 115 inciso primero, de la Ley de Compañías, ésto es, que se ha obtenido el consentimiento unánime del Capital Social de IMPORTADORA-EXPORTADORA - HISPANO "IMEHISPA" CIA. LTDA. para que las socias María Belén y María - Isabel Alvarez Lacambra, queden ceder en favor de la señora Esther Troncoso de Lacambra, diez participaciones de Dos Mil Suces cada una, según sesión celebrada el día ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

(10)

IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO
(IMEHISPA) CIA. LTDA.

Esther Troncoso de Lacambra
GERENTE GENERAL



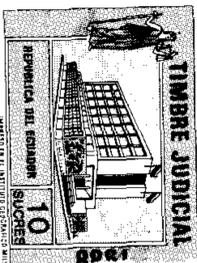
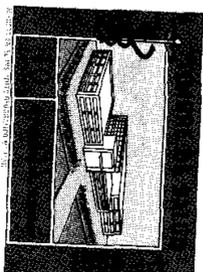
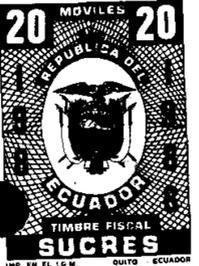
DR. JOSE...
NOTARIO - GUAYAQUIL



Dr.

Jorge Jara Gran

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador



1 servirá agregar todo cuanto fuere de estilo, para que
2 este documento adquiera la calidad de instrumento
3 público con plena validez legal". / Hasta aquí la minuta
4 patrocinada por el Abogado Moisés Cicenio Figueroa,
5 Matrícula número mil novecientos cuarenta y uno, / que
6 con los documentos que se agregan quedan elevados a
7 escritura pública. / Dejo constancia que los otorgantes se
8 ratifican en todas y cada una de las declaraciones
9 constantes en este instrumento. / Se agrega: los comprobantes
10 de pago de los impuestos para los Colegios Nacionales
11 Aguirre Abad / y Dolores Sucre de esta ciudad, / timbres
12 fiscales, / poder otorgado a favor del señor Toni
13 Torresano, / certificación que otorga el Gerente General
14 de Importadora-Exportadora (IMEHISPA) C. LTDA. / y acta
15 de de Junta General Extraordinaria de la misma
16 Compañía. / Yo, el Notario, doy fe que después de haber
17 leído, en voz alta, / toda esta escritura a los
18 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo
19 el Notario en un solo acto. /

p. MARIA BELEN ALVAREZ LACAMBRA

p. MARIA ISABEL ALVAREZ LACAMBRA

TONI TORRESANO

28 C.C. 0905473690. C.T. No. 130051.- C.V. No. 057-119.

Esther Ede Lacamba

ESTHER TRONCOSO DE LACAMBRA

C.C. No. 09-0322631-4. C.T. No. 751246.- C.V. No. 409-222

Jorge Jara Grau

Dr. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN SEIS FOJAS RUBRICADAS POR MÍ EL NOTARIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO .-

Jorge Jara Grau

NOTARIO



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 4.193 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i nueve; i, 19.426 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i tres, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.- 6

Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

